



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 20 de Mayo de 2003

Número 91

Fascículo primero

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 6 a 9

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . 9 a 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo Ayuntamiento de Ávila 12 a 15

Diversos Ayuntamientos 15 a 29

Mancomunidades 29 y 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 30 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.050/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a D. PEDRO MARTÍ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Cañadilla, 15, 4º-B, de LAS ROZAS DE MADRID (MADRID), de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por PEDRO MARTI GARCÍA contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 02/09/2002 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 02/09/2002 impuso a PEDRO MARTI GARCÍA la sanción de multa de 300,54 F euros (300,54 C:), e incautación de la sustancia intervenida, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a la que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilícita de drogas, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el apartado d) del artículo 29.1 en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la

Administración General del Estado (B. O. E. de 15 de abril de 1997).

SEGUNDO.- El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En sus alegaciones, el interesado admite que se encontraba en posesión de la sustancia intervenida, hecho que dio origen a la denuncia y posterior resolución sancionadora, si bien, por las razones que invoca, no considera que su conducta sea acreedora de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno.

CUARTO.- La sustancia intervenida es hachís, según ha quedado acreditado mediante el análisis efectuado por los Servicios Sanitarios oficiales correspondientes, cuyos resultados obran en el expediente. Dicha sustancia se encuentra incluida en las listas I a IV de las anexas al Convenio único de 1961 de las Naciones Unidas, sobre estupefacientes.

QUINTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana tipifica como infracción grave la tenencia ilícita -aunque no estuviera destinada al tráfico- de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal. Dicho precepto no es contrario al principio de legalidad contemplado en el artículo 25.1 de la Constitución según ha declarado el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 18 de noviembre de 1993, siendo perfectamente admisible que la Ley configure como infracción administrativa una "tenencia ilícita" que no suponga, en sí misma, contravención a la Ley penal.

Además, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1998, -que falla un recurso de casación en interés de Ley y establece la doctrina legal en la materia- "la interpretación literal, lógica y finalista de la trascrita norma que incorpora el precitado artículo 25.1 determina que la mera tenencia ilícita de drogas constituye infracción administrativa de carácter grave y, por tanto, sancionable por la autoridad gubernativa, sin que pueda entenderse excluida del precepto la tenencia de pequeñas

cantidades, aunque se destinen a autoconsumo, porque en la norma no se formula distinción ni excepción de clase alguna al respecto...".

SEGUNDO.- Basándose en esta doctrina, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en Sentencia de 23 de noviembre de 2001, ha precisado que al concepto de "tenencia ilícita" en el campo administrativo, se llega, a través de su integración con el resto del ordenamiento jurídico, acudiendo a la noción de "tenencia permitida" para así identificar, en contraste, la "ilícita" administrativa sancionable.

Y en este sentido, los "usos lícitos" autorizados, se encuentran previstos en la Ley 17/1967, de 8 de abril, sobre normas reguladoras de los estupefacientes, que establece en su artículo 22 : "no se permitirán otros usos de los estupefacientes que los industriales, terapéuticos, científicos y docentes autorizados con arreglo a la presente Ley"; a tal efecto, el artículo 2º, considera estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de las anexas al Convenio único de las Naciones Unidas de 1961, sobre estupefacientes; y las incluidas o que se incluyan en lo sucesivo, en la IV de las listas anexas al citado Convenio que "en consecuencia no podrán ser objeto de producción, fabricación, tráfico, posesión o uso con excepción de las cantidades necesarias para la investigación médica o científica..".

TERCERO.- El interesado en sus alegaciones, manifiesta su desacuerdo con la resolución impugnada, pero no demuestra, en modo alguno, que la tenencia de la sustancia estupefaciente estuviera destinada a alguno de los usos lícitos autorizados por lo que, acreditada, y aceptada, su posesión, y que la misma se encuentra incluida en las listas anexas del Convenio único de 1961 sobre estupefacientes, su tenencia debe ser calificada como ilícita.

CUARTO.- Alega el recurrente que la prueba de cargo que ha servido de fundamento para adoptar la resolución sancionadora ha sido obtenida de forma ilícita al carecer de cobertura legal el registro al que fue sometido su vehículo privado cuando se encontraba en la vía pública y no estaba cometiendo ninguna irregularidad solicitando que se anule la resolución y se deje sin efecto la sanción impuesta. Debe rechazarse dicha alegación toda vez que la fuerza denunciante procedió a la identificación del interesado en el ejercicio de sus funciones de indagación o prevención de faltas o delitos relacionados con la

seguridad ciudadana, en los términos previstos en el art. 20.1 de la Ley Orgánica 1/1992, antes citada, y procedió a ocupar los efectos cuya tenencia puede constituir infracción si se carece de las autorizaciones pertinentes, para evitar la comisión de acciones ilegales poniendolos a disposición de la autoridad gubernativa según lo dispone el art. 19.1 del citado texto legal al ser ésta la responsable de sancionar las infracciones administrativas en esta materia.

QUINTO.-La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por la Ley, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente prevista que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Director General de Política Interior, en uso de las atribuciones en él delegadas en el apartado Undécimo, nº 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por PEDRO MARTI GARCÍA contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 02/09/2002, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de - lee Ley 2911.998; de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de lapresente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madri, 24 Febrero 2003

El Jefe del Área de recursos, *Angel García del Vello Espadas*

Número 2.069/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley, 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARIO OLAGER FIDELIU ORTIZ DE VILLAJOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN VICENTE FERRER , 4 , 4 - CT de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.1178/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020011788 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20º/0 sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

Número 2.070/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MOHAMED AGHOURGE, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALAMO, 18 , 1 - F de GALAPAGAR (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.975/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020009757 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 2.071/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN MANUEL BONILLA GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. SOMORROSTRO, 26 , 1 - B de SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.1192/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril. de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010.12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020011922 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.072/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. RAUL SANCHEZ LOYOLA de nacionalidad chilena y cuyo último domicilio conocido fue en la Finca Los Navarillos, de CANDELEDA (Ávila), la Resolución del expediente nº179/03, de permiso de trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 30 de abril de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 2.073/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YEGUADA DEL TIETAR, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en la Finca Los Navarillos, de CANDELEDA (Ávila), la Resolución del expediente nº179/03, de permiso de trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 30 de Abril de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.917/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO 16/02.- Plan Parcial nº 1 Normas Subsidiarias (Sector Visovatisa) EL HOYO DE PINARES (ÁVILA).

APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Parcial nº 1 Normas Subsidiarias (Sector Visovatisa) de EL HOYO DE PINARES.

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 28 de abril de 2003

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, M^º Noelia Diez Herrezuela

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE PLAN PARCIAL Nº 1 NORMAS SUBSIDIARIAS "SECTOR VISOVATISA" DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA), (Expte. PTO. 16/02), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra:

2.0. PLANO DE INFORMACIÓN RELACIÓN DE LAS NN.SS.

2.1. PLANO DE SITUACIÓN E 1/1000.

2.2. PLANO TOPOGRÁFICO ACTUAL E 1/1000.
2.3. PARCELACIÓN Y PLAZAS DE APARCAMIENTO.

2.4R. PLANO DE ZONIFICACIÓN.

2.5R. RED VIARIA, PERFILES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.

2.6R. ESQUEMA DE INFRAESTRUCTURA, AGUA.

2.6-1. ESQUEMA RED DE AGUA-RIEGO.

2.6-2. ESQUEMA RED DE AGUA-HIDRANTES.

2.7R. ESQUEMA DE INFRAESTRUCTURA, ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN.

2.8R. ESQUEMA DE INFRAESTRUCTURA, DESAGÜES.

1.9. ESTUDIO ECONÓMICO.

Ávila, 28 de Abril de 2003

La Secretaria de la Comisión, M^º Noelia Diez Herrezuela.

MEMORIA

PLAN PARCIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL PLAN

Como figura en el Tomo II de las NNSS de Hoyo de Pinares Pag. 146, en donde se hace referencia a la documentación que figura en el Anexo de las Normas se trata de un expediente que en sus inicios nos remontamos al año 1969.

Sin llegar a valoraciones, el propio Equipo redactor de las Normas llego a la conclusión de la calificación de este terreno como apto para urbanizar y su desarrollo mediante Plan Parcial. En la ordenación del área se tenía que tener en cuenta los Convenios que en su día firmo el Ayuntamiento.

Con todo lo que antecede el Exmo. Ayuntamiento de Hoyo de Pinares ve la necesidad y conveniencia de desarrollar el P.P independiente de formar parte de la Junta de Compensación creada.

Es conveniente por propio desarrollo del Término Municipal.

SITUACIÓN:

Finca sita en Hoyo de Pinares (Ávila), parcela de Canto Casillas y La Perdiguera. Procede de la finca descrita como "procedente del monte de Utilidad

Pública número setenta y dos del Catalogo de la Provincia, al sitio de Canto de las Casillas y la Perdiguera, con cabida de ocho hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas; linda al NORTE entre el hito doscientos cincuenta y nueve del referido monte y el referido Monte y el antiguo hito doscientos sesenta y uno, propiedad particular; SUR, entre el antiguo hito doscientos sesenta y siete y el doscientos setenta y uno, propiedad particular; y entre los hitos doscientos setenta y uno y doce L, parcela tercera del Monte de Utilidad Pública número setenta y dos de los Propios de Hoyo de Pinares; OESTE, entre los hitos doce L, trece L, uno L, dos L y tres L propiedad particular, y entre los hitos tres L y doscientos cincuenta y nueve, parcela tercera de dicho Monte setenta y dos."De esta finca parte se segrego urbano y edificio, quedando una finca resultante de 74.025,00m². de acuerdo a la descripción gráfica que se adjunta.

PROPIETARIOS:

Propietarios constituyentes	Superficie	coefic
Excmo. Ayun. Hoyo de Pinares	48.025,00	64,389
PROPIETARIO		%
Fontérmica s.l. propietario	12.000,00	16,211
		%
D.J. Luis González García	6.000,00	8,105
		%
D. J. Antonio Tejedor	2.000,00	2,702
		%
Construcc. Azarcón 2000 sl	6000,00	8,105
		%
TOTALES	74.025,00	100,00

Confirme a los Títulos de propiedad que se adjuntan

MEMORIA

1.1.- PROMOTOR

Se procede a la realización del presente Plan Parcial, por encargo de la Junta de Compensación "CANTO DE LAS CASILLAS - LA PERDIGUERA", constituida con fecha 27 de Julio de 2001 a efectos de desarrollar Urbanísticamente el sector PP-1, sector "VISOVATISA", conforme a lo recogido a tal efecto en pag.137 Tomo II (Norma Urbanísticas) de las Normas Subsidiarias de Hoyo de Pinares aprobadas Definitivamente con fecha 26 de Febrero de 1.998 por la comisión Provincial de Urbanismo de Castilla y León.

1.2.- ANTECEDENTES

El solar objeto del presente Plan Parcial constituye una zona, entendiendo por tal lo definido en el Planeamiento Urbanístico de aplicación: "Superficie de carácter homogéneo en cuanto a la edificación y usos del suelo a efectos de distribución de éstos dentro de un polígono determinado".

Según figura en la propia ficha, el Plan Parcial afecta únicamente a la finca sita en la parcela de Canto de las Casillas y la Perdiguera descrita en el Anexo de la Normas Subsidiarias de Hoyo de Pinares; la situación en los Planos de las Normas es meramente orientativa, y nunca se podrán tomar como referencia para calcular las superficies.

Dentro de las instrucciones para la ordenación del área se hace referencia a "Convenios del Ayuntamiento en los que quedan reflejados que el número máximo de viviendas que se podrán construir será de 148.

1.3.- OBJETO

El presente Plan Parcial tiene por Objeto la definición del posicionamiento de los volúmenes, el señalamiento de las alineaciones y rasantes y la definición de los sistemas interiores de la zona, con el fin de completar las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de 28 de Febrero de 1.998, para dar el aprovechamiento urbanístico prefijado en el mencionado planeamiento.

Una vez establecidas las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico regulador, conforme a los Criterios de la Junta de Compensación, en función de la participación porcentual se procede al reparto proporcional de beneficios y cargas resultantes.

Las DETERMINACIONES del presente Plan Parcial no modifican en ningún aspecto las determinaciones del planeamiento urbanístico regulador del rango superior.

1.4.- SITUACIÓN SUPERFICIES Y LINDEROS

La zona objeto del presente Plan Parcial, está situada al SurOeste del casco Urbano de Hoyo de Pinares (Ávila):

Tiene forma irregular de difícil descripción literaria; queda perfectamente reseñada en el plano de situación que forma parte de la documentación gráfica. Su superficie es de 74.025,00 m².

1.5.- TOPOGRAFÍA Y ESTADO ACTUAL

En la topografía y estado actual de la zona es perfectamente asumible la descripción que el 5 de Octubre de 1.969 realizó en su informe el Perito Agrícola Dn. Miguel Espín Díaz: "Parcela que linda con el Casco Urbano de Hoyo de Pinares, está poblada de arboles diseminados, pino albar maderable y piñonero, en su mayor parte. El suelo de poco fondo, con pasto escaso y concentrado y con suave pendiente.

1.6.- CONDICIONES DE PLANEAMIENTO

1. Densidad (artº. 36 LUCyL)

30 viviendas o 5.000 m2 por hectárea, excluidos sistema generales.

El presente punto queda limitado a un máximo de 148 viviendas que indica la ficha urbanística del sector.

2. Cesiones (artº. 43.3 LUCyL)

- Espacios libres públicos y equipamientos 20 m² por cada 100 m² construibles de uso presuminante.

- 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m² construibles.

3. Aprovechamiento (artº. 19 LUCyL)

El 90 % del aprovechamiento del sector.

Por la forma y distribución de viales se ha llegado a un máximo de 105 parcelas de 400,00 m² mínimo aproximados.

120 m² X 2 plantas X 105 vivi= 25.200,00 m²

10% del aprovechamiento medio = 2.520,00 m²

Para espacios libres 20% S/25.200,00 = 5.040,00 m²

Se contemplan en presnte P.P. 5.337,72 m²

Para Equipamiento 20% S/25.200,00 = 5.040,00m²

Se Contemplan en presente P.P. 5.569,15 m²

Plazas de aparcamiento público: 1 Cada 100 m². de edificación

25.200,00 m² /100 m² = 252 plazas de aparc. Público

Con una sup. en viales y zona de aparcamiento público de 16.424,48 m².

En el ajuste de mediciones entre lo que figura en escrituras y la realidad a menos de un 1,6% sobre los 74.025,00m² escriturados.

1.6.1.- ORDENAZAS REGULADORAS

ZONA "A" RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD

SUPERFÍCE 49.440,39m²

Uso característico:

Vivienda Unifamiliar aislada

Usos Permitidos:

Los Indicados en las NNSS como zona de colonias baja densidad.

Parametros reguladores son los siguientes:

tipología edificatoria	Aislada, Pareada
Altura Máxima	IIPlantas S/R - 6,50m
Pendiente Máxima cub.	33%
Parcela Mínima	400m2 (aislada)
Ocupación Máxima	30% (aislada)
Edificabilidad Máxima	Fijada por altura y ocupación
Densidad Máxima	148W.- 5.000m ² /Ha
Retranqueos	5,00m a viales 3,00m a linderos

En todo caso la Edificabilidad máxima no excederá los 240,00m². por parcela aunque la superficie de la misma sea superior a 400,00m².

Se permite un semisótano no computable como volumen, con destino a garaje o almacén, sobresaliente del terreno un metro como máximo, excepto en la rampa de acceso, si existe.

Se establece la prohibición de construir espacios viviendas en los espacios bajo cubierta, de acuerdo con el acuerdo de la C.T.U. de fecha 27 de diciembre de 2002, atendiendo a lo prescrito por las Normas Subsidiarias de El Hoyo de Pinares.

Se permite la edificación pareada siempre que la actuación en las dos parcelas colindantes se realice a la vez y en un solo proyecto arquitectonico

ZOANA "B" COMPLE. SOCIAL

SUPERFÍCE . 5.568,00m².

USO CARACTERÍSTICO:

PARQUES Y JARDINES

USOS PERMITIDOS:

NECESIDADES SOCIALES MUNICIPALES EL EQUIPAMIENTO SOCIAL TENDRA EN TODO MOMENTO CARÁCTER PÚBLICO. GARAGE-APARCAMIENTO, EN CATEGORÍA 1a Y 2a. SALAS DE REUNIÓN SANITARIO, EN CATEGORÍAS 2a, 3a, 4a Y 5a DEPORTIVO, EN TODAS LAS CATEGORIZAS.

ZONA "C" VERDES

SUPERFÍCE.- 5.586,45m².

USO CARACTERÍSTICO:

PARQUES Y JARDINES

USOS PERMITIDOS:

PASO DE SERVICIOS, ENTERRADOS.

Todo lo que no quede especificado en las presentes ordenanzas especificas se regira por lo indicado

en las ordenanzas contempladas en las NN.SS. Municipales

1.7.- CRITERIOS DE ORDENACIÓN

El presente Plan Parcial establece las directrices complementarias a las fijadas por el Planeamiento Urbanístico que afecta a la agrupación.

Se adopta el criterio de definir la posición de las posibles edificaciones mediante AREAS DE MOVIMIENTO que señalan los límites de posiciones máximas, dentro de los cuales habrán de implantarse las posibles edificaciones.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.084/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

El Pleno de esta Excma. Corporación Provincial, en sesión ordinaria, celebrado el día veintiocho de abril de dos mil tres, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la creación en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial, las siguientes Plazas:

Segundo.- Habilitar crédito suficiente para hacer frente al gato que supone la presente creación de plazas

Centro/área servicio	Código	Nºptos	Denominación	Cuerpo/escala	GR	NV
Palacio Prov Planes Provinciales	F16AUX121-6	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMÓN GENERAL AUXILIAR	D	15
Palacio Prov Planes Provinciales	F16AUX121-7	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMÓN GENERAL AUXILIAR	D	15
Palacio Prov Vías y Obras	F18AUX511-3	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMÓN GENERAL AUXILIAR	D	15
Palacio Prov Presidencia	F11AUX111-3	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMÓN GENERAL AUXILIAR	D	15

Tercero.- Proceder a la exposición pública, durante un mes, de la presente creación de plazas con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Avila, a efectos de la presentación de posibles reclamaciones o alegaciones. De no presentarse, la creación de plazas quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

– o0o –

Número 2.085/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

El Pleno de esta Excma. Corporación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de abril de dos mil tres, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Crear en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, para la funcionarización del personal laboral fijo de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila, las siguientes plazas y puestos de trabajo:

Código del Puesto	Denominación de la Plaza y puesto y nº Plazas	Escala/Subescala de Integración	Centro Directivo	Grupo	Nivel
F080FEL122-2-3	OFICIAL 18 ELECTRICISTA (2)	ADM6N. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS OFICIAL	PALACIO PROVINCIAL CONSTRUCCIONES CIVILES	D	14
F080FAL1 22-1	OFICIAL 18 ALBAÑIL	ADM6N. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS OFICIAL	PALACIO PROVINCIAL CONSTRUCCIONES CIVILES	D	14
F080FFC122-2-3	OFICIAL 18 FONTANERO CALEFACTOR (2)	ADM6N. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS OFICIAL	PALACIO PROVINCIAL CONSTRUCCIONES CIVILES	D	14
F080FOC122-1	OFICIAL 18OPERARIO CALEFACTOR	ADM6N. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS OFICIAL	PALACIO PROVINCIAL CONSTRUCCIONES CIVILES	D	14
F080FPT122-1-2	OFICIAL 10 PINTOR (2)	ADMÓN. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS OFICIAL	PALACIO PROVINCIAL CONSTRUCCIONES CIVILES	D	14
F080FSG122-1	OFICIAL 18 ALBAÑIL	ADM6N. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS OFICIAL	PALACIO PROVINCIAL CONSTRUCCIONES CIVILES	D	13
F08AYJA1 22-1	AYUDANTE JARDINERO	ADMÓN. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS AYUDANTE	PALACIO PROVINCIAL CONSTRUCCIONES CIVILES	E	13
F08AYCE 122-1	AYUDANTE CERRAJERO	ADMÓN. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS AYUDANTE	PALACIO PROVINCIAL CONSTRUCCIONES CIVILES	E	13
F08AYEL122-1	AYUDANTE ELECTRICISTA	ADMÓN. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS AYUDANTE	PALACIO PROVINCIAL CONSTRUCCIONES CIVILES	E	13

Código del Puesto	Denominación de la Plaza y puesto y nº Plazas	Escala/Subescala de Integración	Centro Directivo	Grupo	Nivel
F08AYAL1 22-1	AYUDANTE ALBAÑIL	ADM6N. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS AYUDANTE	PALACIO PROVINCIAL CONSTRUCCIONES CIVILES	E	13
F12CHF122-3-4	CHOFER (2)	ADM6N. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS OFICIAL	PALACIO PROVINCIAL PARQUE MÓVIL	D	14
F050RD122-4	ORDENANZA PORTERO	ADM6N GENERAL SUBALTERNA	PALACIO PROVINCIAL SERVICIOS GENERALES	E	12
F210PE11-9	OPERARIO VÍAS Y OBRAS	ADM6N. ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS OPERARIO	PALACIO PROVINCIAL VÍAS Y OBRAS	E	12
F24VTR711-2	VAQUERO TRACTORISTA	ADMÓN ESPCECIAL SERV. ESPECIALES PERSONAL OFICIOS OPERARIO	PALACIO PROVINCIAL SERVICIOS AGROPECUARIOS	E	12

Segundo.- El procedimiento de provisión de dichas plazas se regirá por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, y acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo del mismo año, que desarrolla la aplicación del artículo 15 y disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 1989, 1990 y 1991, que establecen una serie de instrucciones para desarrollar el proceso de funcionarización.

Tercero.- Serán requisitos indispensables para participar en los sistemas de acceso que se establezcan para la transformación del puesto laboral a funcionarios:

- Tener el carácter de personal laboral fijo de plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y ocupar puesto de trabajo a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, que haya resultado clasificado a desempeñar por personal funcionario en la negociación colectiva.

- Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en la escala y subescala de funcionarios que corresponda.

Cuarto.- Una vez finalizada la clasificación de los puestos y adaptación del régimen jurídico del personal de la Diputación a la naturaleza de los puestos que ocupa en cada uno de los grupos de titulación y escalas de la administración, quienes superen las pruebas selectivas que se establezcan serán nombrados funcionarios de carrera por el Presidente de la Corporación, y tomarán posesión y quedarán destinados con carácter definitivo e los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus puestos se hayan reconvertido, previa acreditación de estar en posesión del título requerido en el respectivo grupo de titulación.

Quinto.- El sistema de acceso será el concurso - oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991.

Sexto.- La fecha de nombramiento servirá, asimismo, para iniciar el cómputo del plazo mínimo de dos años de permanencia en el puesto reconvertido, conforme a lo previsto en el artículo 20.1.f. de la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, a efectos de consolidación del grado personal, y a efectos de participación en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo personal funcionario.

En la misma fecha pasarán a la situación de excedencia voluntaria como personal laboral y se procederá a la amortización de dicho puesto en la plantilla de laborales fijos de esta Corporación.

Séptimo.- Se garantizará el mantenimiento de las retribuciones que tuvieran en su condición anterior. En los supuestos de retribuciones superiores en la condición de personal laboral en relación a la nueva de funcionario, se compensará éstas mediante el aumento del complemento específico o de productividad, en su caso.

Las convocatorias de adaptación de puestos tendrán lugar por una sola vez en cada proceso establecido, y el personal afectado participará en las mismas con carácter voluntario. Los trabajadores afectados que voluntariamente no tomen parte en los distintos procesos, o no superen, en su caso, las pruebas selectivas permanecerán en la situación de "puestos a extinguir y plaza a amortizar" en los puestos de trabajo que desempeñen, manteniendo la misma relación jurídica laboral, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional en puestos de trabajo de naturaleza laboral.

Octavo.- La estructura del proceso selectivo debe tener en cuenta la experiencia y vinculación con la Administración del personal laboral que desempeña los puestos funcionariales.

Atendiendo a estas circunstancias, la selección consistirá en la celebración de pruebas que guarden relación con las tareas y responsabilidades del puesto a desempeñar, y con el temario que se establezca en las bases elaboradas al efecto.

Noveno.- Las presentes creaciones de plazas y puestos y las modificaciones de plantilla y relación de puestos de trabajo que conlleva, se expondrán al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.035/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día ocho de Mayo del corriente, se ha dispuesto la aprobación de las Bases para la Convocatoria de Becas de Comedor Escolar. Curso 2.003-2.004, que a continuación se transcriben, para general conocimiento y a los efectos legales procedentes.

CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2.003-2.004

1º- CONCEPTO Y FINALIDAD.

Las becas de comedor escolar son prestaciones de carácter económico destinadas a menores escolarizados en Educación Infantil o Primaria, empadronados y residentes en el Municipio de Ávila, con escasos recursos económicos y en una situación de problemática sociofamiliar.

Con estas becas se pretende evitar a los menores situaciones de riesgo; Garantizar una nutrición ade-

cuada así como favorecer el normal rendimiento escolar, evitando el absentismo.

2º- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores que se encuentren escolarizados en Educación Infantil o Primaria, que pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de las presentes Bases y no estén sujetos las causas de exclusión establecidas en las mismas.

A estos efectos se considera unidad familiar, quienes conviven en el mismo hogar y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

.-Los matrimonios.

.-Las personas que mantengan una convivencia de hecho acreditada análoga a la conyugal.

.-Las personas cuyo vínculo matrimonial se haya roto por razones de fallecimiento, divorcio o se hallen en situación de separación legal o de hecho.

.-Las personas que estén ligadas respecto al solicitante por vínculos de consanguinidad o adopción hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente y en el mismo grado en línea colateral.

Cuando los menores estén en situación de acogimiento familiar, tutela etc., se valorará la situación socioeconómica de la unidad familiar con la que convivan.

3º.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN

Se podrán retirar las Ayudas concedidas o quedarán excluidos de las mismas:

- Quienes no estén empadronados o no residan en el Municipio de Ávila.
- Aquellas unidades familiares que teniendo hijos en edad escolar no asistan regularmente a los centros escolares.
- Quienes se nieguen a facilitar la valoración, evaluación o seguimiento Municipal de su situación familiar.
- El solicitante que no presente debidamente la documentación requerida o en aquellos casos en que se evidencia falseamiento u ocultación de datos.
- Las familias que puedan con sus propios recursos resolver la necesidad planteada.
- Quienes perciban la ayuda solicitada por parte de otros Organismos o Asociaciones.

En todo caso, en los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadoras de la ayuda o en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones estas podrán suspenderse, modificarse o extinguirse.

4º.- PRIORIDADES

En el supuesto de ser necesaria, se establecerán los siguientes criterios de priorización a aplicar por los Organos competentes Municipales:

- Unidades familiares en las que los padres tengan un horario incompatible con el cumplimiento de sus obligaciones familiares durante las horas de comida y carezcan de apoyo familiar o social que garantice una correcta nutrición del menor.
- Menores en situación de riesgo social.
- Las que se gestionen como complementarias a intervenciones integrales o prestaciones desarrolladas desde los Servicios Sociales Municipales.

5º.- REQUISITOS ECONÓMICOS:

Se establece como requisito económico para la concesión de estas ayudas que la renta anual de la unidad familiar solicitante en el año en que se cursa la solicitud, computando todos los ingresos obtenidos por los miembros de la unidad de convivencia(rentas de trabajo, pensiones, prestaciones por desempleo, rentas de capital mobiliario e inmobiliario...), no sea superior a 9.658,00 € en caso de unidades familiares con dos miembros.

En el supuesto de bienes inmuebles sin arrendar, con excepción de la vivienda habitual, se computará como ingresos, el resultado de aplicar el 10% del valor catastral a dichos bienes.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector que resulta de incrementar un 25% del salario mínimo interprofesional(1.579,20 €) por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos de considerar la renta bruta anual no se computarán:

Las asignaciones económicas por hijo a cargo.

Las prestaciones de pago único a los padres y/o madres por nacimiento o adopción de hijos, contempladas por la Junta de Castilla y León

Las de financiación de gastos en Escuelas de Educación Infantil o Guarderías infantiles, contempladas por la Junta de Castilla y León.

Se deducirá el importe del alquiler de vivienda o de la amortización del préstamo hipotecario de la vivienda habitual, hasta un máximo de 210,35 EUROS mensuales (2.524,20 EUROS anuales).

Si dichos importes fuesen inferiores a las cantidades anteriormente mencionadas, se deducirá únicamente su cuantía.

6º.- IMPORTE DE LA PRESTACIÓN.

La cuantía de la ayuda será el importe total o parcial del coste del comedor escolar y en todo caso con un máximo de 57,00 Euros por beneficiario y mes.

No podrá exceder la cuantía de la prestación del coste total del comedor al que asiste el menor, siendo incompatible con otras ayudas de otros organismos destinados al mismo fin.

7.- SOLICITUD.

La solicitud para el reconocimiento del Derecho a percibir la prestación económica se presentará por el interesado en el Registro Municipal para su posterior tramitación, según Instancia Normalizada (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes en el registro del Ayuntamiento será de treinta días naturales desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, para casos puntuales y por razones de urgencia social debidamente valorada por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas, se podrán presentar y admitir solicitudes a lo largo de todo el año.

8º- DOCUMENTACIÓN.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos en testimonio fehaciente o fotocopia compulsada:

DOCUMENTACIÓN FAMILIAR

- Certificado de empadronamiento y residencia en el Municipio de Ávila.
- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del Solicitante y de los miembros de la Unidad Familiar.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia en que figuren todos los miembros que convivan en la Unidad Familiar.
- Documentación acreditativa de horarios laborales en los supuestos de incompatibilidad con las horas de comida del menor expedidas por el centro de trabajo.
- Certificado expedido por el centro escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

- Documentos o justificantes acreditativos de los ingresos que por cualquier concepto se perciban por la Unidad Familiar desde el 1 de enero del año que se cursa la solicitud hasta la fecha de presentación de la misma, tales como nóminas, rentas, pensiones, etc.
- En los supuestos de desempleo, se aportará certificado del INEM, sobre percibo de prestaciones, así como fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- En el supuesto de percibir prestaciones del INSS, se presentará certificación acreditativa de las mismas.
- En el supuesto que documentalente no se pudiera probar los ingresos, se presentará declaración jurada de los mismos y su procedencia.
- Certificación catastral acreditativa de la propiedad sobre viviendas de naturaleza rústica o urbana.
- Último recibo del pago del arrendamiento de la vivienda habitual, en su caso.
- Documentación acreditativa de la amortización del préstamo hipotecario sobre la vivienda habitual de la Unidad Familiar.
- Justificante o declaración jurada en la que se haga constar la no-percepción de la ayuda solicitada por parte de otros organismos o asociaciones.
- Con efectos meramente informativos de la situación familiar, Fotocopia compulsada de la declaración de la renta correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior al de la anualidad en que

se presenta la solicitud. Deberá incluir la hoja de declaración de todos los miembros del hogar familiar obligados a realizarla. Será necesaria presentación del Modelo acreditativo de no haberse presentado la misma en los supuestos de falta de obligación de realizarla.

En todo caso el Ayuntamiento podrá recabar cualquier otra información o documentación que considere necesaria para conocer las condiciones físicas, psíquicas, económicas y sociales de la unidad familiar, valorándose otras fuentes de ingreso que las mencionadas con anterioridad, como pueden ser las aportaciones económicas en los procesos matrimoniales o cualquier otras de la más diversa índole.

9º.- PAGO.

El pago de la beca se efectuará directamente a las Empresas o Centros que presten el servicio de comedor. Su concesión o denegación, así como su importe se comunicarán al solicitante y a los centros pertinentes.

10º.- RECURSOS.

Las bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las becas en base a los requisitos de la misma se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Ávila a 9 de Mayo de 2.003.

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas, y Anexos adjuntos, fueron aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha ocho de Mayo del corriente.

Ávila, 9 de Mayo de 2.003.

El Secretario General, *Ilegible*.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR
CURSO 2.003-2.004

(Presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila)

DATOS DEL ALUMNO:

Nombre y apellidos

Fecha de Nacimiento

Curso para el que se solicita la Beca

Colegio

Fecha inicio y finalización comedor

DATOS FAMILIARES

Nombre y apellidos del padre

DNI

Profesión

Nombre y apellidos de la madre

DNI

Profesión

Domicilio

Teléfono

Nº de hijos a cargo

Declaro no tener derecho o haber solicitado ayudas para fines similares por parte de otros Organismos o Asociaciones.

Ávila, ade.....de 2003.

El solicitante.

Fdo.:

– o0o –

Número 1.076/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

El Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), hace saber:

Que por D. Mhmed Boulahdida, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de un local situado en la Travesía del Sauco nº 11 de esta localidad, destinado a la venta de productos árabes de alimentación.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar,

puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 15 de abril de 2003.

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.571/03

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

E D I C T O

Por D. JOSE JAVIER SANCHEZ SANCHEZ, en representación de IBERMED S.L. se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE INCINERACIÓN Y TERMODESTRUCCION, en C1. Coto de este término municipal,

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Colilla, a 2 de Abril de 2003

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*

– o0o –

Número 1.573/03

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

A N U N C I O

Por DON CLEMENTE GARCÍA JIMÉNEZ, se solicita licencia municipal de actividad, consistente en la legalización de un cebadero de terneros existente en las parcelas 152-215 del polígono 7, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas la Junta de Castilla y León; puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gil García, a 8 de Abril de 2003
El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.576/03

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Doña Palmira Gil Capilla, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación apícola, con emplazamiento en el paraje Herrería, polígono 47, parcela 608.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cebros, a 7 de Abril de 2003
La Alcaldesa, *María del Pilar García González*

– o0o –

Número 1.605/03

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Por D. Armando Díaz Martín se solicita licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada

a NAVE PARA EXPLOTACIÓN DE CAPRINO DE LECHE en PARAJE CAÑAILLAS POL. 9 PARC. 242 de este Termino Municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de Julio de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace publico, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 8 de Abril de 2003
El Alcalde, *Juan Jesús Rodríguez Granados*

– o0o –

Número 1.606/03

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Por D. Victor Gomez Muñoz Presidente del Patronato de Ancianos San Juan Bautista.

Se solicita licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a MEJORA DE RESIDENCIA SEN JUAN BAUTISTA PARA VALIDOS Y ASISTIDOS en C/ ESCARDINCHAL S/N de este Termino Municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de Octubre y Decreto 159/1994 de 14 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace publico, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 8 de Abril de 2003
El Alcalde, *Juan Jesús Rodríguez Granados*

Pasa a fasciculo siguiente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 20 de Mayo de 2003

Número 91
y fascículo segundo

Viene de fascículo anterior

Número 1.619/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por Dña. ZULMA INES ALE ECHEVERRIA, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de un local destinado a la VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO, sito en la calle Luna nº 2 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 10 de Abril de 2003
El Alcalde Presidente, *Ilegible*

Número 1.630/03

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA HORCAJADA

ANUNCIO

Por parte de D.FLORENCIO GARCÍA BERGUIO, domiciliado en c/ Bellotera nº 6 de la Horcajada, solicita de esta Alcaldía licencia de Actividad para Núcleo Zoológico, en parcela 55 del Polígono 13 de este Municipio de la Horcajada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a un período de información pública de QUINCE DÍAS (15), a partir del siguiente a su publicación, pudiendose examinar y formular las alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

En la Horcajada a 11 de Abril de 2003
El Alcalde, *Benigno Rollan López*

– oOo –

Número 1.644/03

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Por D. Juan Carlos Garcimartín Jimenez se ha solicitado Licencia de Actividad para explotación de cebo para ganado porcino en las parcelas 39 y 40 del polígono 3 de este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de 15 días hábiles a efectos de alegaciones que, en caso de ser presentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente para su posterior resolución. El Expediente podrá consultarse en la Secretaría municipal de Lunes a Viernes en horario de 9 a 2.

Maello 11 de Abril de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 1.651/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Solicitada licencia de apertura por D. Carlos San Segundo Martín para el ejercicio de una actividad dedicada a Autoescuela, sita en la Travesía de la Iglesia, nº 10 bajo en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ávila con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco a 11 de abril de 2003.

El Alcalde, *José Mº Manso González*.

– oOo –

Número 1.670/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

ANUNCIO

Habiendose aprobado inicialmente en la sesión Ordinaria del pleno del Ayuntamiento de la Villa de Piedrahita, celebrada el día 4 de abril de 2003, la

modificación puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Piedrahita (Ávila), relativa al cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable delimitado, correspondiente a la finca 5245 del Catastro de Rústica de este Municipio conforme a la iniciativa formulada por don Ángel Mañoso Blázquez, y proyecto redactado por el arquitecto don Amador González Barca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52,2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, por el presente anuncio se hace público dicho acuerdo a los efectos de su sometimiento a información pública durante el plazo de un mes contado desde la última publicación bien en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Diario de Ávila.

Los interesados en formular alegaciones o reclamaciones contra el acuerdo que se somete a información pública podrán examinar tanto el expediente como el propio acuerdo del Pleno en la Secretaría del Ayuntamiento de Piedrahita, sita en la Plaza de España s/n, en días laborables en horario de 9 a 14 horas.

Dado en Piedrahita, a 4 de abril de 2003.

La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle Escudero*.

– oOo –

Número 1.672/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por Dña. FAUSTINA HERNÁNDEZ MUÑOZ, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CAFE - CERVECERIA, a ejercer en un local comercial sito en la Avenida Principal nº 105 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada

actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 11 de Abril de 2003
El Alcalde, Presidente, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.728/03

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^o Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que Dña. Sagrario González Teodosio en representación de ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA DANZA "VALLE DEL TIETAR"

Solicita licencia municipal de actividad apertura, para Salón de Baile En local de la Plaza de Federico Fernández 3 De esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León 5/1993 de 21 de octubre, se somete el expediente a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro a 21 de Abril de 2003
La Alcaldesa, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.803/03

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Por Don Constantino Rodríguez Borge se solicita licencia municipal para la construcción de nave para

exposiciones de piscinas y accesorios en finca rústica, parcela 375 del polígono 8, paraje "El Cuadrado", lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 21 de octubre de 1993 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones pertinentes.

Mingorría, 9 de mayo de 2003.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.970/03

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

ANUNCIO

ANUNCIO ORDENANZAS FISCALES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación con efectos de 1 de enero de 2003, de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y DE NATURALEZA RUSTICA.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/1988 citada y 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesado puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Miguel de Serrezuela a 29 de abril de 2003.
La Alcaldesa, *Lucía Castaño Gómez*.

Número 1.973/03

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación con efectos de 1 de enero de 2003, de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y DE NATURALEZA RÚSTICA.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/1988 citada y 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pascualcobo a 29 de abril de 2003.

El Alcalde, *Alfonso Gayo Monge*.

– oOo –

Número 1.987/03

AYUNTAMIENTO VILLA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1.998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la

Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Piedrahíta, a 9 de Mayo de 2003

La Alcaldesa Presidente, *María del Carmen Valle Escudero*

– oOo –

Número 1.991/03

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril ha sido aprobado el Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el Ejercicio 2003, cerrado del 31 de diciembre de 2001 en el que se han incluido las Altas, Bajas y Modificaciones.

Se expone al público durante un plazo de 20 días, durante el cual podrá examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación se hace saber que durante los días comprendidos entre el 1 de Junio 30 de Agosto se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2003.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho el recibo determinará el inicio del período ejecutivo con el devengo del 20 % del recargo de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y vigente Reglamento de Recaudación.

Los pagos se podrán efectuar, previa presentación de los recibos que recibieran los contribuyentes en su domicilio en cualquiera de las Sucursales de Caja Duero, y en la Tesorería Municipal de lunes a viernes de 9,30 a 13,30

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario cuya conveniencia se recuerda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier Entidad bancaria mediante la cumpli-

mentación de orden de domiciliación que podrán solicitar a este Ayuntamiento.

En La Colilla a 4 de Mayo de 2003
El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*

– o0o –

Número 1.992/03

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañando la siguiente documentación:

- .- fotocopia del DNI
- .- certificación literal de nacimiento.
- .- certificado de antecedentes penales.
- .- declaración complementaria de conducta ciudadana.
- .- documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Gimialcón a 5 de Mayo de 2003
El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*

– o0o –

Número 1.993/03

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos

los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañando la siguiente documentación:

- fotocopia del DNI
- certificación literal de nacimiento.
- certificado de antecedentes penales.
- declaración complementaria de conducta ciudadana.
- documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Salvadiós a 5 de Mayo de 2003
El Alcalde, *Custodio Martín Díaz*

– o0o –

Número 1.995/03

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

ANUNCIO CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2002

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público tras la rendición de la misma ante la Comisión de Hacienda y Cuentas Municipales y la aprobación por el Pleno en la sesión ordinaria de 30 de abril de 2003, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio de 2002 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de los quince días de exposición, más los ocho días hábiles siguientes.

Bercial de Zapardiel, a 5 de Mayo de 2003
El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*

Número 1.994/03

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL**EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de crédito nº 1 del presupuesto de 2002, que comprende mayores ingresos ordinarios de los previstos inicialmente en el Presupuesto y correspondiente suplemento de créditos en partidas presupuestarias de gastos y transferencias de crédito entre partidas de gastos, por no haber sido presentadas reclamaciones en el período anunciado para tal finalidad en el B.O.P N° 43, de 10 de marzo de 2003, de conformidad con el artículo 38 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el contenido de tal modificación en resumen por capítulos:

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	PRES.DEF.
CAPÍTULO 1. Impuestos directos	38.422,70	0	38.422,70
CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos	1.642,16	0	1.642,16
CAPÍTULO 3. Tasas y otros ingresos	20.508,17	0	20.508,17
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes	35.712,13	0	35.712,13
CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales	3.696,97	0	3.696,97
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital	107.217,36	35.516,74	142.734,10
TOTAL INGRESOS	207.199,49	35.516,74	242.716,23
GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	Aumentos/Dism	PRES.DEF.
CAPÍTULO 1. Gastos de personal	28.795,86	-932,20	27.545,42
CAPÍTULO 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	39.611,97	4.564,15	44.176,12
CAPÍTULO 3. Gastos financieros	3.200,51	356,22	3.556,73
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes	5.977,38	0	5.977,38
CAPÍTULO 6. Inversiones Reales	120.085,88	31.528,57	151.614,45
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros	9.527,89	0	9.527,89
TOTAL GASTOS	207.199,49	35.516,74	242.716,23

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contenciosos administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Bercial de Zapardiel, a 5 de Mayo de 2003

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*

Número 1.996/03

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS**A N U N C I O****Cuenta General del Ejercicio 2002**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta del Pleno de esta Corporación en sesión del

27 de abril de 2003, adoptó acuerdo aprobatorio inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2002, se expone al público por espacio de 15 días hábiles y ocho días mas, para que los interesados puedan poner contra las mismas alegaciones, reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de este Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la Cuenta general, pudiéndose interponer contra la misma Recurso Contencioso

Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

En Albornos, a 30 de abril de 2003
El Alcalde, *Presidente, Ricardo Moreno Nieto*

– oOo –

Número 1.997/03

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Albornos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, se anuncia que el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2, del citado artículo, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso Administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del siguiente resumen de conformidad con el artículo 152,1 de la Ley 39/88.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	25.000,00

3.	Tasas y otros Ingresos	19.000,00
4.	Transferencias Corrientes	38.000,00
5.	Inbrosos patrimoniales	20.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7.	Transferencias de capital	81.000,00
TOTAL DE INGRESOS		183.000,00

GASTOS

A) OPERACIONES DE CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	48.500,00
2.	Gastos de bienes corrientes	61.500,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00.

C) OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones reales	70.000,00.
9.	Pasivos financieros	1.000,00
TOTAL GASTOS		183.000,00

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2003.

A) PLAZA DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor : 1 plaza agrupada con otros municipios.

B) PERSONAL LABORAL

2.1.- Personal eventual: 5 plazas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Albornos, a 30 de abril de 2003
El Alcalde Presidente, *Ricardo Moreno Nieto*

– oOo –

Número 1.999/03

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE BEJAR

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2003, ha aprobado, inicial-

mente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Bartolomé de Béjar, a 8 de Mayo de 2003
El Alcalde, *Saturnino Blázquez García*

– o0o –

Número 2.000/03

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

Presupuesto General del Ejercicio de 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente es sesión celebrada el día 29 de abril de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente: a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente ala fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. b)

Oficina de presentación: Registro General. c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Guisando a 9 de Mayo de 2003
El Alcalde, *Miguel Angel Pérez García*

– o0o –

Número 2.001/03

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2002

CUENTA GENERAL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Don Juan Jesús Rodríguez Granados, alcalde-presidente de esta entidad, Ayuntamiento de Casavieja, hace saber;

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2002, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el B.O.P.

PLAZO DE PRESENTACION: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACION

OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría de la Corporación.

En Casavieja, a 8 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Juan Jesús Rodríguez Granados*.

Número 2.002/03

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2002

CUENTA GENERAL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Don Juan Jesús Rodríguez Granados, alcalde-presidente de esta entidad, Ayuntamiento de Casavieja, hace saber;

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2001, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el B.O.P.

PLAZO DE PRESENTACION: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACION

OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría de la Corporación

En Casavieja, a 8 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Juan Jesús Rodríguez Granados*.

– o0o –

Número 2.003/03

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000

Don Jesús Rodríguez Granados, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casavieja, hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2000 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2000, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

PLAZO DE PRESENTACION: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACION.

OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría de la Corporación.

En Casavieja, a 8 de mayo de 2003.

El Alcalde *Juan Jesús Rodríguez Granados*.

– o0o –

Número 2.004/03

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000

Don Jesús Rodríguez Granados, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casavieja, hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1999 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y

Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1999, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

PLAZO DE PRESENTACION: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACION.

OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría de la Corporación.

En Casavieja, a 8 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Juan Jesús Rodríguez Granados*.

– o0o –

Número 2.009/03

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de 7 de junio de 1995 por el cual se dió publicidad al Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de Jueces de Paz, en sus artículos 5 y siguientes, y artículo 101 de la Ley 6/1985 de 1 de julio Orgánica del Poder Judicial, por la presente se pone en conocimiento público que en el Pleno municipal de fecha 15 de mayo de 2003 se procederá a elegir el puesto de Juez titular y sustituto del juzgado de paz de El Tiemblo, para lo cual se podrán presentar quienes lo consideren oportuno siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español
- 2.- Mayor de edad
- 3.- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial
- 4.- No estar condenado por delito doloso y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

El plazo de presentación de propuestas concluirá el día 14 de mayo a las 14 horas debiéndose pre-

sentar en el registro del Ayuntamiento en horario de oficina, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En el Tiemblo a 12 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.023/03

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de la fecha, decidió Adjudicar la subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, Serradilla y Mangadas de la Serradilla para los años 2.004-2.009, a D. Enrique Jiménez García como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación en la cantidad de NOVENTA MIL EUROS.

Cardeñosa, 11 de abril de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.024/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Solicitada licencia de funcionamiento por D. Ángel Fragozo Monge, en nombre y representación de Viajes del Sureste S.L. para el ejercicio de una actividad turística de alquiler de piraguas y paseos en barco por el pantano de El Burguillo en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ávila, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por

dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco, a 8 de mayo de 2003.

El Alcalde, *José María Manso González*.

– o0o –

Número 2.037/03

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2003

Aprobado por esta Corporación en sesión de 24 de marzo de 2.003 el Presupuesto General de 2.003, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	15.338'00
3.	Tasas y otros ingresos	11.045'00
4.	Transferencias corrientes	15.980'00
5.	Ingresos patrimoniales	2.810'00

B) Operaciones de capital

7.	Transferencias de capital	72.975'00
	TOTAL INGRESOS	118.148'00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	9.808'00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.700'00

3.	Gastos financieros	40'00
4.	Transferencias corrientes	650'00
6.	Inversiones reales	82.950'00
	TOTALGASTOS	118.148'00

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Los Llanos de Tormes (Ávila), a 12 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.038/03

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

E D I C T O

De acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Mambblas en la sesión ordinaria de 21 de Febrero de 2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2003, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 53 de 24 de Marzo de 2003, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el Resumen del mismo por Capítulos y Plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Gastos de personal	28.945,00
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.606,16
3.-	Gastos financieros	4.100,51
4.-	Transferencias corrientes	5.700,51

6.-	Inversiones reales	92.349,23
9.-	Pasivos financieros	8.284,92
	TOTAL GASTOS	185.986,33

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.-	Impuestos directos	29.823,24
2.-	Impuestos indirectos	92,50
3.-	Tasas y otros ingresos	22.036,81
4.-	Transferencias corrientes	30.778,77
5.-	Ingresos Patrimoniales	9.201,16
7.-	Transferencias de capital	94.053,85
	TOTAL INGRESOS	185.986,33

PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza, compartida al 50% con Ayuntamiento Bercial de Zapardiel

Nivel Complemento Destino: 26

b) Personal laboral:

1. Operario Servicios Múltiples, 1 plaza a tiempo parcial.

De conformidad con lo establecido en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Mamblas, a 8 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

– oOo –

Número 2.040/03

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO**A N U N C I O**

Siendo definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2003, modificando la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, al haber estado expuesto al público

durante treinta días y no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley de dicha jurisdicción.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4, de la mencionada Ley 39/ 1988, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Hernansancho (Ávila), en uso de las facultades que atribuye el art. 4.1 a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 01-01-2003, por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51 / 2002, de 27 de diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Hernansancho a 30 de abril de 2003

El Alcalde, *Antonio López Sáez*

– oOo –

Número 2.041/03

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**DECRETO DE ALCALDÍA**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 05105/2003 se delega en el 1º Tte de Alcalde, D. Ismael Sanchez

Díaz, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía a fin de sustituir al Sr. Alcalde, por enfermedad hasta el día en que se revoque esta delegación.

Lo que se hace publico para general conocimiento de conformidad con la Legislación de Régimen Local.

Santa María del Berrocal a 5 de Mayo de 2003
El Alcalde Presidente, *Jesús María Rodríguez*

– oOo –

Número 1.998/03

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHITA

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio de 2003

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2003, conforme aprobación provisional de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil tres y exposición pública, se hace constar el resumen del mismo por Capítulos y la Plantilla de Personal.

Resumen por Capítulos del Presupuesto.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
3.	Tasas y otros ingresos	251.755,00
4.	Transferencias corrientes	461,00
5.	Ingresos patrimoniales	9,00
B) Operaciones de Capital		
7.	Transferencias de capital	105.200,00
9.	Pasivos financieros	45.075,00
	TOTAL INGRESOS	402.500,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	97.210,00
2.	Gastos de bienes ctes. y serv.	152.087,00
3.	Gastos financieros	505,00
B) Operaciones de Capital		
6.	Inversiones reales	150.300,00
9.	Pasivos financieros	2.398,00
	TOTAL GASTOS	402.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza: Secretario

Numero: 1

Grupo: B

Escala Clase: Habilitación Nacional

Subescala: Secretaria Intervención

Denominación de la Plaza: Auxiliar Administrativa

Numero: 1

Grupo: D

Escala Clase: Administración General

Subescala: Auxiliar

B) LABORALES FIJOS

Denominación de la Plaza: Conductor

Numero: 1

Categoría: Oficial 1º

Contra la aprobación definitiva del referenciado Presupuesto General, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer conforme determina el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante Juzgado de los contenciosos Administrativos de la ciudad de Ávila.

En El Barco de Ávila, a seis de Mayo de dos mil tres

El Presidente, *Eleuterio Sánchez García*

Número 2.022/03

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta de que en Sesión del 16 de diciembre de 2002 se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición, se hace constar:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2002**INGRESOS**

A) Operaciones corrientes

Cap.	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	522.760,25
5.	Ingresos patrimoniales	31,88

B) Operaciones de Capital

7.	Transferencias de capital	31.750,88
TOTAL INGRESOS		554.542,21

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	36.930,60
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	494.305,85

B) Operaciones de Capital

6.	Inversiones reales	23.305,76
TOTAL GASTOS		554.542,21

II. Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo:

Plazas de funcionarios: Secretario-Interventor, Auxiliar Administrativo.

RECURSOS: Según dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto General, recurso Contencioso-

Administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guisando a 9 de mayo de 2003.

El Alcalde, Miguel Ángel Pérez García.

- o0o -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.981/03

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3
ÁVILA****E D I C T O**

MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 148/2003 a instancia de D. JACINTO GONZALEZ DELGADO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Edificio sito en -Ávila, en la Avenida de Madrid, nº 44, referencia catastral 6525306UL5062R0001HY, con una superficie total el solar de seiscientos noventa y nueve metros cuadrados y una superficie construida de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Se compone de planta sótano, destinada a almacén, con una superficie construida de trescientos ocho metros cuadrados, con acceso por la calle Ajates a través del patio; planta baja, con una superficie construida de doscientos sesenta y siete metros cuadrados, de los que ciento noventa y siete metros cuadrados se destinada a almacén y sesenta metros cuadrados a una vivienda; planta primera con una superficie construida de setenta metros cuadrados, destinada a una vivienda, y un patio al testero, a nivel de la calle ajates, de trescientos noventa y un metros cuadrados. Todo linda: frente: Avenida de Madrid pro-

piedad de D. Jacinto González delgado; y fondo, Edificio nº 19 de la calle Ajates. Tiene instalaciones de agua corriente, alcantarillado, luz eléctrica y antena de T.V.

2) URBANA.- Edificio sito en Ávila, en la Avenida de Madrid, nº 46, referencia catastral 6525307UL5062S0001WY, con una superficie total el solar de quinientos ocho metros cuadrados y una superficie construida de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Se compone de Planta sótano, destinada a almacén, con una superficie construida de ciento ochenta y siete metros cuadrados, con acceso por la calle Ajates a través del patio ; planta baja, con una superficie construida de ciento ochenta y siete metros cuadrados de los que ochenta y seis metros cuadrados están ocupados por un local comercial y noventa y un metros cuadrados por otro local, y trescientos veintidós metros cuadrados por una patio al testero a nivel de la calle Ajates; y Planta Primera con una superficie construida de ciento noventa metros cuadrados, de los que noventa y siete metros cuadrados corresponden a una vivienda y los restantes noventa y tres metros cuadrados a otra vivienda.

Todo linda: frente Avenida de Madrid; derecha entrando, edificio nº 44 de la Avenida de Madrid, propiedad de Jacinto González Delgado; izquierda, edificio de la Avenida de Madrid, nº 48, propiedad de DA María Cruz Sáez Domínguez; fondo, edificio nº 23 de la calle de Ajates, propiedad de D.Luis Labrador Sanz. Tiene instalaciones de agua corriente, alcantarillado, luz eléctrica y antena de T.v.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de DOÑA CONCEPCIÓN VILLAREJO GOMEZ y de DON TRINITARIO GONZÁLEZ DELGADO para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a cinco de Mayo de dos mil tres
El/La Secretario, *Ilegible*

Número 1.965/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 PIEDRAHITA

EDICTO

Dña.CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHITA

HACE SABER:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 2/2003 a instancia de D. JOSE ANTONIO SANCHEZ BLAZQUEZ, Dña. MARÍA TERESA SANCHEZ BLAZQUEZ D. TEOFILO SANCHEZ BLAZQUEZ contra D. VICTOR MANUEL SANCHEZ BLAZQUEZ, Dña. ADELA SANCHEZ BLAZQUEZ, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 24 de Julio a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERA.- Servirá de tipo para la subasta la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (25.250 €).

SEGUNDA.- No se admitirán posturas que no cubran como mínimo el importe del tipo fijado.

TERCERA.- Podrán tomar parte en la subasta todas las personas físicas y jurídicas debidamente representadas, además de los condóminos.

CUARTA.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 25% del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, relevando de dicho depósitos a los condóminos.- El importe de la consignación será inmediatamente devuelto a los postores no adjudicatarios, salvo quiebra de la subasta, en cuyo caso perderán el importe consignado a favor de los condóminos.

QUINTA.- No se admitirán posturas por escrito, debiendo efectuarlas oralmente el día que al efecto se señale.

SEXTA.- Sólo los condóminos podrán ofertar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

SEPTIMA.- El adjudicatario deberá consignar judicialmente el resto del precio del remate en el improrrogable plazo de ocho días a contar desde el día de la subasta.

OCTAVA.- En lo no previsto en estas condiciones, se estará a la Ley de Enjuiciamiento Civil y ea la Ley y Reglamente Hipotecarios.

NOVENA.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

DECIMA.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

URBANA.- VIVIENDA en piso cuarto derecha sin ascensor, del portal nº 1 de la Avda. de José Antonio Vaca de Osma, señalado con el número dos de gobierno al sitio denominado Ensanche o Las Eras. Ocupa una superficie de noventa y nueve metros y diez decímetros cuadrados, y linda: Frente, escalera y carretera; derecha entrando y espalda, calle; e izquierda, vivienda cuarto izquierda y escalera.- Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del edificio donde se integra de dos enteros y medio por ciento.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al Tomo 714, Libro 27, Folio 157, Finca nº 2.168.- En casco urbano de El Barco de Ávila.

Dado en Piedrahita, a veinticinco de Abril de dos mil tres

La Secretaria, *Ilegible*

Número 1.584/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA MARÍA PALOMA MUÑOZ RUBIALES JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PERO .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 46 /2003 a instancia de JOSE MARÍA ZORNOZA BOY expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"Casa y bodega, radicado en la travesía de la Vaguera, numero cuatro, de La Adrada, con una extensión superficial aproximada de 126 m2, y que linda: por el frente, con la travesía de la Vaguera; por la derecha, entrando, con Eugenio y Ana Sanchez Vegas (antes, con Visitación Vegas); por la izquierda, entrando, con Lucia, Maria y Angeles Manzano Sotelo y con Mariano Gomez Blázquez (antes, con herederos de Juan Manzano y de Ana Román); y por el fondo, con Daniel Martinez García (antes, con Santiago Oller). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, en el tomo 320, libro 20, folio 200, finca num. 1791, inscripción primera, a nombre de Paula Peral Lanchas."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a veintiséis de Marzo de dos mil tres.

Firmas *Ilegibles*